

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 164.

Lunes 21 de Junio.

Año de 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 311.

Ley nombrando Regente del Reino al Presidente del Poder Ejecutivo don Francisco Serrano Dominguez.

En la Gaceta de Madrid, núm. 169, correspondiente al Viernes 18 del actual, se halla inserta la ley de las Cortes Constituyentes, que copiada literalmente dice así:

#### PODER EJECUTIVO.

«D. ANTONIO ROMERO ORTIZ, Ministro de Gracia y Justicia, en nombre y con acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación, á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación Española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes Constituyentes nombran Regente del Reino, al Presidente del Poder Ejecutivo, don Francisco Serrano y Dominguez, con el tratamiento de Alteza y con todas las atribuciones que la Constitución concede á la Regencia, menos la de sancionar las leyes y suspender y disolver las Cortes Constituyentes.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación como ley.

Palacio de las Cortes 16 de Junio de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pársi, Diputado Secretario.—El marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto, mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 17 de Junio de 1869.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.»

Lo que se publica en el presente Bo-

letín para la inteligencia y cumplimiento debido.

Cáceres 21 de Junio de 1869.  
JUAN ANTONIO CORCUERA.

##### Circular número 312.

Sobre juramento de la Constitución por las dependencias de los Ministerios de Gobernación y de Hacienda.

En la Gaceta de Madrid, núm. 169, correspondiente al Viernes 18 del corriente, se hallan insertos los decretos siguientes:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### DECRETO.

Volada ya y promulgada la Constitución de la Monarquía española por las Cortes Constituyentes de 1869, el Poder Ejecutivo, que prestó solemnemente juramento de guardarla y hacerla guardar ante el Presidente de las mismas, ha dispuesto que sea también jurada por todos los funcionarios públicos y corporaciones populares, usando de la siguiente fórmula:

«Jurais guardar y hacer guardar la Constitución española promulgada en 6 de Junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano tenéis contraídos, mirando en todo por el bien de la Nación?»

A lo que contestará el interpelado: «Si juro.»

Y proseguirá el interpelante: «Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demanden, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

Para que este juramento se verifique de un modo conveniente y ordenado por todos aquellos que tienen el deber de prestarlo se tendrán presentes las siguientes disposiciones:

1.º Que los Gobernadores de las provincias presten el juramento prescrito ante el Secretario de su Gobierno respectivo.

2.º Que los Gobernadores le reciban á su vez del Secretario del Gobierno, del Vicepresidente de la Diputación provincial, del Alcalde primero popular de la capital de su provincia, de todos los empleados activos, cesantes y jubilados de-

pendientes de este Ministerio que residan en ella.

3.º Que el Vicepresidente de cada Diputación provincial reciba el juramento á los individuos todos que la compongan, á las corporaciones que de ella dependan y á los empleados que sirvan bajo sus órdenes.

4.º Que los Alcaldes primeros populares, excepto los de las capitales que prestarán el juramento según previene la disposición 2.º, lo presten en manos del segundo Alcalde ó en las del Regidor primero si no lo hubiere; recibiendo después á este y demás individuos que compongan su respectivo Ayuntamiento, á las corporaciones y empleados que de él dependan, y de todos los que dependiendo de este Ministerio, así activos como cesantes y jubilados, tengan su residencia en el término municipal. También le recibirán á los Jefes de las fuerzas ciudadanas.

5.º Los Jefes de Voluntarios lo recibirán á los Oficiales é individuos de la fuerza de su mando.

6.º El Secretario de la Autoridad ante quien haya de prestarse el juramento, ó en su falta la persona que al efecto designe, levantará un acta en que se detallan los nombres y categoría á que pertenezcan todos y cada uno de los que lo presten, y expedirá certificaciones de haberlo verificado, con el correspondiente V.º B.º de la Autoridad indicada, á todo el que la pidiese con objeto de hacerlo constar donde y cuando le convenga.

7.º El juramento de la Constitución deberá verificarse en un mismo día en todos los pueblos de cada provincia, y al efecto los Gobernadores respectivos designarán el que juzguen mas oportuno; publicarán este decreto en los Boletines oficiales, y adoptarán cuantas medidas juzguen convenientes ó necesarias.

8.º Como causas que no es fácil prever pudieran impedir á algunos de los que han de prestar el juramento hacerlo en el día que se designe, se concederá por los Gobernadores un término que no exceda de 15 días para que lo verifiquen, haciéndolo así constar en el acta, de la que se sacarán tres copias: una quedará en poder de la Autoridad ante quien se haya prestado el juramento, y las otras dos serán remitidas á los Gobernadores respectivos, quienes enviarán una á este Ministerio.

Madrid 17 de Junio de 1869.—El Ministro de la Gobernación, Praxedes Mateo Sagasta.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### DECRETO.

Promulgada en 6 del corriente mes la Constitución de la Monarquía española, y debiendo prestar juramento á la misma todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El acto tendrá lugar en esta capital el sábado 19 del presente mes en el Tribunal de Cuentas del Reino, en la Secretaría del Ministerio y en las Direcciones generales y oficinas centrales; y en las provincias el día que señalen los Gobernadores respectivos, ante quien prestarán juramento todos los funcionarios de Hacienda activos, cesantes y jubilados que residan en la capital, y ante los Alcaldes respectivos los que residan fuera de ella.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda recibirá el juramento al Presidente, Ministros y Fiscal del referido Tribunal, al Subsecretario, Directores y Asesor general, y estos á su vez á los demás funcionarios de las oficinas centrales que de ellos dependen.

Art. 3.º La fórmula del juramento será la siguiente: «Jurais guardar y hacer guardar la Constitución española, promulgada en 6 de Junio de este año; jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano tenéis contraídos, mirando en todo por el bien de la Nación?»—«Si juro.»—«Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demanden, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

Art. 4.º Los que por enfermedad, ausencia ú otra causa legítima no pudieren prestar el juramento el día en que lo verifique la dependencia á que correspondan, lo prestarán en particular antes de volver á entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 5.º Se señalará oportunamente día para que presten juramento ante el Ministro de Hacienda los ex-Ministros y Jefes superiores de Administración, y ante los Directores respectivos los Jefes de Administración.

**Art. 6.º** Se levantarán actas por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con el V.º B.º del Ministro, del juramento que este reciba á los expresados funcionarios del Tribunal de Cuentas, y por los Secretarios en los centros en que estos existan, ó por los segundos Jefes con el V.º B.º de los respectivos superiores, y se acompañarán á las mismas listas nominales de todos los individuos que hayan jurado, firmadas por estos y expresivas de los destinos que obtienen. Dichas actas se remitirán al referido Ministerio en el término de tercero día.

Madrid diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en los anteriores decretos, he dispuesto se publique en el presente Boletín para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, empleados activos y cesantes y demas dependientes de que se hace mérito; en la inteligencia de que para que tenga lugar el acto del juramento, he señalado el próximo Domingo 27 del actual, encargando muy particularmente la estension y remesa á este Gobierno de las certificaciones de actas de que hablan las disposiciones 6.ª y 8.ª del decreto del Ministerio de la Gobernacion y la 6.ª del expedido por el Ministerio de Hacienda.

Cáceres 21 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**Circular número 313.**

Se publica el repartimiento adicional para las atenciones de la cárcel del partido de Valencia de Alcántara.

Aprobado por la Excm. Diputación de esta provincia el presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, para las atenciones de la cárcel del partido de Valencia de Alcántara, ha procedido á girar el repartimiento entre los pueblos del mismo, de los 414 escudos á que asciende, segun la base que establece la real orden de 31 de Julio de 1849, habiendo ofrecido el resultado que á continuación se inserta y se publica para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, á fin de que atiendan este servicio con la preferencia que de suyo exige.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**REPARTIMIENTO.**

	Escds.	Mils.
Valencia de Alcántara ..	185	138
Herreruela .....	17	913
Salorino .....	61	194
Membrio .....	61	527
Carvajo .....	8	122
Santiago de Carvajo .....	41	55
Herrera .....	22	140
Cedillo .....	16	911
<b>Total .....</b>	<b>414</b>	

**Circular número 314.**

El día 26 de Abril último, salió de Ceclavin Juan Garcia Valle, á vender paño burdo, en una jaca blanca, con direccion á Alcántara, donde permaneció un día ó dos, dirigiéndose á Membrio, y como á pesar del tiempo trascurrido, su mujer no ha podido averiguar su paradero; á instancia de la misma, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, individuos de Seguridad pública y demas dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el

paradero del Juan Garcia Valle, y caso de encontrarse, lo pongan en mi conocimiento, para trasmitirlo al Alcalde de Ceclavin y llegue á noticia de la mujer de aquel.

Cáceres 19 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**Señas.**

Edad 36 años, estatura cinco pies, color moreno, robusto, pelo negro, cerrado de barba; viste el traje de paño pardo, propio de Torrejoncillo, y conserva una cicatriz en el rostro.

**Seccion de Fomento.—Minas.**

Por D. Diego Viviano Gonzalez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Aragonesa, para que se le concedan ocho pertenencias de mineral fosfato calizo en el Puerto del Trasquilon, terrenos de la propiedad de D. José María Morera, y sitio denominado Cerro del Cuco, en su prolongacion Oeste, término y jurisdiccion de esta capital, que linda por N. con la mina titulada las Camachas, por O. con la carretera de Mérida, por S. con la dehesa del Trasquilon y Poniente con la cúspide de dicho cerro del Cuco, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon, distante 40 varas en direccion á Oriente, de una calicata antigua, y desde el expresado mojon se medirán 200 metros á Oriente, 200 á Poniente, 200 á Norte y 200 á Sur, fijando las correspondientes estacas hasta cerrar un cuadro de 400 metros por cada lado.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.**

**Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de Abril de 1869.**

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

**Señores Diputados concurrentes.**

- D. Manuel Grande.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Julian Cepeda.
- D. Miguel Moreno.
- D. José Nafria.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Juan José de la Calle.
- D. Augusto Saenz.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los presupuestos adicionales al ordinario corriente de Cabezo, Conquista, Jaraiz, Zarza, Gargantilla y Brozas.

Se acordó conceder moratoria á los herederos de Alejandro Corbacho, vecino que fué de Aldea del Cano, para que verifiquen el reintegro de 4.985 rs. que adeudan á los fondos municipales.

Se consultó por telegrama al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion si los sorteos de mozos para el actual reemplazo verificados en algunos pueblos de la provincia el primer Domingo del ac-

tual son válidos ó deben repetirse el 25. dia señalado al efecto por decreto del Poder Ejecutivo.

Pasó á informe del Ayuntamiento de Albalá una instancia de D. Juan Berenguer en reclamacion de cierta cantidad que dice le adeuda el municipio por anticipos hechos al mismo.

Y por último, se acordó remitir al señor Gobernador el informe que pide en vista de una comunicacion del comisionado de ventas participando se proceda á la enagenacion de varias dehesas boyales por no haberse incoado en tiempo oportuno el espediente de escepcion.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley organica provincial vigente.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**Extracto de la sesion celebrada el dia 16 de Abril de 1869.**

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

**Señores Diputados concurrentes.**

- D. Manuel Grande.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Julian Cepeda.
- D. Miguel Moreno.
- D. José Nafria.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Juan José de la Calle.
- D. Augusto Saenz.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion manifestando por contestacion á la consulta que se le hizo, que son válidos los sorteos de mozos verificados el primer Domingo de este mes, y se acordó participarlo á los Ayuntamientos que se hallan en este caso.

Se acordó encargar al Alcalde de Valencia de Alcántara remita certificacion del estado en que se halla el ingreso de arcas de 1.635 escudos 882 milésimas por descubiertos de la recaudacion de contribuciones de los años de 1863 al 65.

Se aprobaron los presupuestos adicionales de Arroyo del Puerco, Villar del Pedroso, Valverde de la Vera, Garganta de Bejar, Membrio, Mesas de Ibor y Santa Ana.

Se concedió lactancia á la niña Lucila, hija de Antolin Medina de Villa del Rey, y á los hijos gemelos de Antonio Rodriguez, de Salorino.

Se concedió á Cándido Serrano y su consorte el prohijamiento de la niña Juana Feliciana.

Fué desestimada la instancia de Reyes Lazaro Rincón, vecino de Garroyillas, solicitando lactancia para su hija Paula, é igual resolucion recayó respecto á la de Lorenzo Isado, de esta capital.

Se concedieron lactancias á los niños Luis y Daniel, hijos de Martin Duque y Pedro Gonzalez, vecinos respectivamente de Cabezuela y Casas de Millan.

Fueron devueltas al Ayuntamiento de Torrecillas de los Angeles las cuentas de pósitos de 1867 á 68, con el fin de que se cumplan algunas formalidades de que carecen.

Se acordó se saque á segunda subasta por el término de diez dias, la limpia y entresaca de la dehesa boyal de Santa Ana.

Igualmente se dispuso se celebre la de los pastos de verano del Cuartillo de Galapero en Alcántara, concediendo para ello el término de cuatro dias.

Se acordó devolver al Ayuntamiento las cuentas de Navalvillar de Ibor, correspondientes á 1866-67 y 1867-68, para que se expongan al público.

Tambien se devolvieron al Alcalde de

Aldea del Obispo las de los años 1866-67 y 1867-68, para que se cumplan las formalidades que faltan.

Se pasó al Ingeniero de Montes el expediente para la enagenacion de los robles de Jerte, á fin de que se modifique el tipo de la subasta para celebrarla por tercera vez.

Se aprobó el remate celebrado para la subasta del aprovechamiento del monte de Miravel á favor de D. Manuel Gonzalez, por 212 escudos.

Se dispuso que el comisionado que se halla en Torre de Santa María para la inspeccion de las cuentas, venga á esta Diputacion á dar cuenta de los trabajos que haya practicado.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley organica provincial vigente.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito en 15 del actual, seccion 2.ª, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al Director general de Infanteria lo siguiente:

Enterado el Poder ejecutivo de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de Febrero próximo pasado promovida por el soldado licenciado Francisco Ruiz Pintado, en solicitud de relief para volver al goce de la cruz pensionada con un escudo mensual que disfrutaba y que dejó de percibir al separarse del servicio, ha tenido á bien concederle dicho relief toda vez que á tenor de las disposiciones vigentes debe considerarse de carácter vitalicio la cruz mencionada por haberla obtenido á consecuencia de una herida recibida en la batalla del 23 de Marzo en Africa, debiendo hacerse el abono al interesado del escudo mensual por las oficinas de Hacienda de la provincia de Cáceres desde fin de Diciembre de 1866 en que fué baja en el ejército.

De orden del Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. E. para noticia del interesado.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del individuo antes relacionado.

Cáceres 18 de Junio de 1869.—El Brigadier G. M. Ignacio Carazo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DELEITOSA.**

Terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial del cupo y recargos que han correspondido á esta villa para el próximo año económico de 1869 á 70, se halla puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el desagravio por término de 10 dias que principiaron á contarse desde el en que aparezca este inserto en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo los contribuyentes en el comprendidos enterarse en dicho término de las cuotas y recargos que les han sido señaladas respectivamente y producir las reclamaciones de agravio que puedan resultarles.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á noticia de todos los interesados, en la inteligencia que trascurrido el término señalado no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Deleitoso 13 de Junio de 1869.—El Alcalde, Vicente García.—Por su mandado, Vicente Simon Jimenez Srío.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA.**

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1869 a 1870, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en el inscriptos hacer la oportuna reclamacion si se conceptuan agraviados en el cargarse de sus cuotas respectivas.

Zorita Junio 15 de 1869.—El Alcalde, Gabriel Santos Gonzalez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEA DEL CANO.**

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo se halla concluido y de manifiesto en público desagravio por el término de ocho dias, en la Secretaría de Ayuntamiento, lo que se hace público por medio de la presente a fin de que llegue a noticia de los contribuyentes asi vecinos como forasteros.

Adea del Cano y Junio 17 de 1869.—El Alcalde, Vicente Sanguino.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA DE GRANADILLA.**

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, dotada con 200 escudos anuales, pagados de fondos municipales en trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento, siendo además de la obligacion del profesor, la inoculacion de la vacuna, los reconocimientos en las quintas y demas, que le correspondan prestar gratuitamente conforme al reglamento de Sanidad de 11 de Marzo de 1868, pudiendo el profesor contratar la asistencia facultativa con los vecinos que resulten útiles para el pago, que se calcula producirán de 600 a 800 escudos anuales, pues consta el pueblo de 320 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento para el día 24 del actual, en el cual se procederá a su provision.

Zarza de Granadilla 13 de Junio de 1869.—El Alcalde, Juan Esteban.

**EXTRACTOS**

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Higuera.**

*Sesion del dia 1.º de Enero.*

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Clasificacion de Regidores en orden numeral, y dar cuenta al Señor Gobernador.

*Sesion del dia 2.*

Eleccion del Concejal del Ayuntamiento para que le represente en todos los juicios promovidos ó que sea necesario promover en defensa de los intereses del Municipio, y desempeñe la personalidad y atribuciones que por las leyes especiales existentes fueron sometidas a los antiguos Procuradores sindicos.

Nombramiento de Regidor interventor de los fondos municipales. Idem de peritos tasadores de los daños que puedan hacer los ganados en este terreno.

Designacion de los dias de sesion.

*Sesion del dia 9.*

Se acordó autorizar su continuacion como agente y representante por este Municipio en la capital, a D. Antonio Montero Hermoso.

*Sesion del dia 23.*

Eleccion de la Junta de primera enseñanza y remision de nota del personal y notificacion a los elegidos de su nombramiento.

*Sesion del dia 30.*

Nombramiento y propuesta de la Junta pericial. Eleccion de la Junta repartidora para el impuesto personal.

*Sesion del dia 20 de Febrero.*

Se acordó la destitucion del peaton conductor de la correspondencia pública y nombrar otro en su lugar.

*Sesion del dia 12 de Marzo.*

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Juan Antonio Cordero, de esta naturaleza y vecindad, con el fin de que se le espida por el Sr. Alcalde y Secretario una certificacion de la contribucion que viene pagando por territorial desde el año 1862 que falleció su difunto padre. Tambien se dió cuenta de otra por el mismo concepto, de Laureano Cortero; se acordó se le franquease dichas certificaciones.

*Sesion del dia 20.*

Se acordó proceder al nombramiento de la comision de presupuestos que ha de formular el del año económico de 1869 a 1870.

*Sesion extraordinaria del dia 23.*

Abierta que fué por el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario del Ayuntamiento se diese lectura a los arts. 126 y siguientes de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868. Terminada que fué y en cumplimiento de dichos artículos, se procedió al sorteo de asociados.

*Sesion extraordinaria del dia 24.*

La comision de presupuestos presentó a la deliberacion del Municipio el proyecto del presupuesto ordinario permanente para el año económico de 1869 a 1870, aprobándole la corporacion, acordando se presente el dia 27 a examen y discusion de la Junta que establece la ley municipal vijente en su artículo 125.

*Sesion del dia 27.*

Fué presentado por el Ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos a la Junta de asociados contribuyentes, examinadas detenidamente sus partidas por haber sido necesario hacer uso de los recargos extraordinarios sobre las contribuciones territorial, subsidio e impuesto personal, para cubrir el déficit del referido presupuesto: enterados de la cantidad a que este asciende, deduciendo en toda su estension que permiten las contribuciones los recargos ordinarios sobre las mismas, y despues de haber deliberado detenidamente acerca de los recursos con que cuenta este Ayuntamiento, aprueba en todas sus partes la propuesta que de dichos recargos se ordena y que se remita a la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion.

*Sesion extraordinaria del dia 28.*

Abierta que fué por el Sr. Presidente se dió cuenta del presupuesto ordinario permanente de gastos e ingresos para el año de 1869 a 70 que ha formado la comision nombrada al efecto y del expediente instruido y aprobado de recargos ordinarios y extraordinarios para cubrir

el déficit del referido presupuesto, y bien enterados sus mercedes dispusieron ultimarle en la forma que resulta estendido, sin perjuicio de la aprobacion definitiva que hará con la Junta de asociados a que se refiere el artículo 125 de la ley municipal hoy vigente, cuyos nombres aparecen en el acta del dia 23 del mes actual, acordándose sean citados para el dia 3 del próximo Abril.

*Sesion del dia 3 de Abril.*

Reunida la Junta de asociados con el Ayuntamiento, se dió lectura por el Secretario del mismo, del presupuesto ordinario permanente de gastos e ingresos que ha de regir en el año de 1869 a 1870, así como de las relaciones y demas documentos que le acompañan y despues de un escrupuloso examen, acordaron aprobarle en todas sus partes y que se remitan dos ejemplares a la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

*Sesion extraordinaria del dia 5.*

Declarada por el Sr. Presidente, se ordenó por el mismo, que por mi el Secretario del Ayuntamiento diese lectura de la circular núm. 3 de la Excm. Diputacion provincial inserta en el Boletin extraordinario núm. 120 del dia 3 del presente mes, y que tambien lo hiciese de la circular núm. 211 del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial núm. 118, del Martes 30 de Marzo próximo pasado: concluida dicha lectura, y enterados de su contenido los Sres. del Ayuntamiento y asociados, acordaron por unanimidad y con mucho sentimiento, fuese al servicio de las armas el mozo ó mozos que a este pueblo puedan corresponder y en sorteo les toque la suerte de soldado, en razon a que no cuenta dicho pueblo con recurso alguno para poder redimir a metalico la suerte de referidos soldados.

**Conquista.**

*Sesion del dia 4 de Abril.*

Se acordó se reúnesen los individuos que componen la comision de presupuestos elegida por suerte, y otros cuatro, como igual número de contribuyentes para cumplimentar lo prevenido en circular de la Excm. Diputacion de esta provincia, y todo previo se acordó: Que en el caso que la Excm. Diputacion consiga del Gobierno la redencion de cupos que correspondan a la provincia ó pueblos que para el de esta villa por la quinta ordinaria del presente año en su caso se redima con los intereses vencidos y no pagados del 80 por 100 de los bienes enagenados que corresponden a este Municipio.

*Sesion del dia 18.*

Se acordó que para preveer los daños que pueda causar el desplome del muro ruinoso de la fachada de la Casa Consistorial se practique reconocimiento de dicho muro y otras diligencias y se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia para que por su autoridad y la de la Excm. Diputacion de la misma se sirva facultar y ordenar la formacion del oportuno expediente sobre la ejecucion de expresada obra ya que se halla una cantidad presupuestada y aprobada al efecto.

Tambien se acordó que por el Sr. Presidente se manden reunir las relaciones de vecinos y hacendados forasteros de los bienes que posean en este término jurisdiccional sujetos a la contribucion territorial.

*Sesion del dia 25.*

Se acordó el nombramiento de recaudador de la contribucion de consumos, 2.º trimestre, y la del impuesto personal de los dos restantes del presente año económico por haber mudado su vecindario la persona que la hizo efectiva en cuanto a la de consumos, anteriormente al 30 de Setiembre último.

**Viandar.**

*Sesion del dia 1.º de Enero.*

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Clasificacion de Regidores en orden numeral.

*Sesion del dia 3.*

Lectura de los titulos 2.º, 3.º y 4.º de la novisima ley municipal. Designacion de dias de sesiones ordinarias. Determinacion del número de comisiones permanentes, conforme al art. 73. Nombramiento de Síndico.

*Sesion del dia 4.*

Nombramiento de Depositario municipal. Eleccion del Regidor interventor de los fondos del comun.

*Sesion del dia 11.*

Nombramiento de Alguacil del Ayuntamiento, cartero de la correspondencia pública, y peritos tasadores de villa.

*Sesion del dia 24.*

Nombramiento de la Junta local de Instruccion primaria.

*Sesion del dia 25.*

Reposicion del Maestro de Instruccion primaria, sin perjuicio de formalizar el oportuno expediente.

*Sesion del dia 26.*

Se acordaron ciertas alteraciones en el presupuesto de gastos municipales, castigando el capítulo 1.º del art. 4.º de Instruccion pública por no contar este pueblo con 500 almas que para las Escuelas elementales completas exige el artículo 100 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

*Sesion del dia 27.*

Dimision del Maestro de Instruccion pública, y nombramiento de un interino de niños y niñas.

*Sesion del dia 1.º de Febrero.*

Se acordó el nombramiento de la mitad de la Junta pericial y propuesta en terna de la otra mitad a la Administracion de Hacienda pública.

*Sesion del dia 8.*

Se acordó la constitucion de la comision de presupuestos, conforme al artículo 124 de la vigente ley municipal.

*Sesion del dia 27.*

Se acordó que segun el despacho del Sr. Juez del partido en el que trascribe la superior orden de S. E. la Audiencia territorial participando haberla pasado la Diputacion provincial el expediente sobre mejor derecho al dominio de los terrenos de la Hoz y el Barranco, que sostiene esta villa entre el Ayuntamiento de Talaveruela; que desde luego se use ante dicha Audiencia del derecho que le asiste a este pueblo de enunciadados terrenos.

*Sesion del dia 1.º de Marzo.*

La comision de presupuestos presentó el proyecto del ordinario para el año económico de 1869 a 1870.

*Sesion del dia 8.*

El Ayuntamiento dió por terminado el examen del proyecto de presupuesto para el año siguiente presentado por la comision, declarando estar en un todo conforme con lo presupuestado.

*Sesion del dia 23.*

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, celebró el sorteo de los contribuyentes que deben asociarse para la deliberacion sobre el presupuesto del año próximo venidero, con arreglo a los artículos 127 y siguientes del decreto municipal.

### Sesion del dia 24.

En la sesion extraordinaria de este dia se aprobó el presupuesto para el año económico de 1869 á 70, por el Ayuntamiento y número duplo de vecinos contribuyentes agraciados por suerte, y que se remitan dos ejemplares al Gobierno de provincia para su aprobacion.

### Sesion del dia 5 de Abril.

En esta sesion ordinaria se hizo el sorteo para el nombramiento del Jurado que ha de entender en las reclamaciones que se presenten por escrito contra el reparto personal.

### Sesion del dia 6.

El objeto de la sesion extraordinaria de este dia fué acordar en principio los medios de cubrir el cupo de soldados que correspondan á esta villa por los medios establecidos en el art. 2.º de la ley de 24 de Marzo último, lo que no pudo llenar los deseos del Municipio y asociados por carecer completamente de recursos para ello.

### Sesion del dia 7.

Se acordó en esta sesion que el alcance que segun el ajuste de cuentas habia resultado en contra del Ayuntamiento que fué en el año de 1867 y 1868 se hiciese efectivo para atender á las urgentes necesidades de este Municipio.

### Rivera-Oveja.

#### Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento y nombramiento del Procurador Sindico.

#### Sesion extraordinaria del dia 18.

Se acordó, con duplo número de vecinos de esta Corporacion, se formara y repartiera el impuesto personal, mandado llevar á efecto, y concluido que fuera, se remita á la Excm. Diputacion para su aprobacion.

### Serrejon.

#### Sesion extraordinaria del dia 1.º de Abril.

Se procedió previas las formalidades y demas necesario al efecto al sorteo de catorce vecinos contribuyentes.

#### Sesion extraordinaria del dia 6.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos municipales del ejercicio corriente de 1868-69 con el refundido, y liquidacion del del ejercicio pasado de 1867-68 y que se remitan dos ejemplares á la Excelentísima Diputacion provincial. Tambien fué aprobado el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en los tres meses anteriores de Enero, Febrero y Marzo que habia formado el Secretario en cumplimiento del art. 70 de la ley municipal.

#### Sesion del dia 11.

Dada cuenta de la circular número 5 fecha 2 del mismo de la Excm. Diputacion provincial se acordó por el Ayuntamiento y asociados que á ella concurrieron redimir en totalidad la suerte de los soldados que corresponda aprontar á este pueblo en la quinta del presente año, por mayoría, pagando su importe de fondos municipales ó sea con la renta que adeuda el Estado de las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes enagenados, en votacion nominal.

#### Sesion del dia 18.

Se dió cuenta de no haberse presentado aspirantes á la plaza creada de Médico-Cirujano de este pueblo en el término de 30 dias por que se anunció la vacante, acordando se publicase por segunda vez en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta médica de Madrid, segun lo dispone el art. 30 del Regla-

mento de 11 de Marzo de 1868. En vista de haber renunciado la plaza de peon de villa el sugeto que la venia desempeñando el Ayuntamiento siendo de sus atribuciones el nombramiento y separacion de este empleado, nombró para desempeñarla á Francisco Martin y Martin con el sueldo autorizado en el presupuesto. Y por último, habiendo dado cuenta de un expediente instruido en justificacion de si la campana grande de la torre de esta villa que se fundió en el año anterior de 1868, tiene el peso que debería tener mediante á que fué pesada la vieja y la que con esta se hizo no se pesó, perteneciendo dos terceras partes de ella á la villa y la otra tercera á la iglesia, acordó la corporacion pesar dicha campana nueva con las precauciones convenientes de cuya operacion se estenderá la diligencia correspondiente, pasando al Sr. Cura párroco atento oficio para que permita la entrada en la iglesia é invitándole á concurrir para presenciar el peso en representacion de los intereses de la parroquia.

#### Sesion extraordinaria del dia 23.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario permanente formado por la comision nombrada al efecto que ha de regir en el año económico inmediato de 1869-70 el Ayuntamiento acordó aprobarle en los términos que está redactado sin perjuicio de la definitiva que hará con la Junta de asociados el dia 27 del actual previa citacion.

Presentadas las cuentas de fondos municipales de esta villa de 1867-68, tres primeros meses de 1868-69 y la particular de obras de interés local ejecutadas por administracion en el anterior de 1868, el ayuntamiento acordó prestarlas su aprobacion definitiva con un alcance contra los cuentadantes que las rinden D. Simon Alonso y D. Manuel Galeote inportante 3674 escudos 73 mils., deducidos ya los 1892 escudos 330 mils. que en metalico entregó el dia 7 de Noviembre anterior el citado D. Manuel Galeote Alcalde y 2055 escudos 588 mils., de existencia que entregó el Depositario D. Simon Alonso el dia 17 de expresado mes, cuya suma fué robada con el arca y 329 obligaciones con sus cupones del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz, de la casa alhóndiga donde se conservaba por falta de depositario desde dicho dia hasta el 25 del propio mes, por cuyo delito se sigue causa en el Juzgado de 1.ª instancia de este partido de Navalmoral de la Mata, en proporcion á sus respectivas cuentas y reparos, disponiendo que para cumplir con la orden fecha 14 del corriente de la Excm. Diputacion provincial; se entregase á los cuentadantes copia del expediente de censura que contestarán en el término de 8 dias informando despues de todo ello el Ayuntamiento y remitiéndose á S. E.

#### Sesion extraordinaria del dia 27.

Presentado el presupuesto ordinario permanente de 1869 á 70 que examinó la corporacion en la sesion del dia 23, fué aprobado por la misma y la Junta de asociados con algunas modificaciones en las partidas de gastos pero quedó nivelado tanto en los mismos gastos como en los 5720 escudos 281 mils. de ingresos que en él se consignan.

### Aldehuela.

#### Sesion del dia 13 de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, Eleccion de Alcalde, posesion y juramento. Clasificacion de Regidores por orden numérico.

#### Sesion del dia 14.

Se aprobó la sesion anterior, y se designaron los dias de sesion ordinaria, señalando al efecto todos los Domingos del año. Se nombró el Regidor Sindico, y tambien quedó elegido el Regidor Interventor.

### Sesion del dia 24.

Se aprobó la sesion anterior y se nombraron los vocales para la Junta local de primera enseñanza, y que se remitiera nota nominal de los individuos de dicha Junta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Sesion del dia 7 de Febrero.

En esta sesion fueron nombrados los peritos repartidores y evaluadores de la riqueza territorial de este pueblo y su término, la mitad que corresponde á este Ayuntamiento, y se hizo la propuesta en terna de la otra mitad que son de nombramiento de la Administracion, y se remitió la propuesta á la referida Administracion.

#### Sesion del dia 7 de Marzo.

En esta sesion fué aprobada la sesion anterior y se nombró nuevo apoderado para el cobro del interés del 80 por 100 de propios, en virtud de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia número 139, inserta en el Boletin oficial de 15 de Diciembre del año anterior, y se pusieron dos copias del acuerdo, la una en papel del sello 6.º y la otra en el de oficio, y se remitieron al nombrado apoderado D. Eusebio Brieba.

#### Sesion del dia 4 de Abril.

En esta sesion se constituyó la comision de presupuestos que previene el artículo 124 de la ley municipal vigente.

#### Sesion del dia 6.

En esta sesion se redactó el proyecto del presupuesto municipal ordinario, y acordó se presente á la Junta para su examen.

#### Sesion extraordinaria del dia 8.

En esta sesion se presentaron las listas de los contribuyentes de que habla el art. 127 de la ley vigente, y terminado sin reclamacion, se verificó el sorteo y quedaron nombrados los ocho individuos sin reclamacion ninguna.

#### Sesion extraordinaria del dia 9.

En esta sesion fué aprobado, examinado y discutido el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año económico de 1869 á 1870, y acordó se remita por duplicado á la Excm. Diputacion provincial.

#### Sesion extraordinaria del dia 11.

En esta sesion se leyó y dió cuenta de la circular de la Excm. Diputacion provincial núm. 5, inserta en el Boletin oficial de 3 del presente mes y la ley de 24 de Marzo último llamando al servicio de las armas 25.000 hombres, y por unanimidad acordaron los Sres. Concejales y asociados cubrir el cupo de soldados con los mozos á quienes toque la suerte de soldados, en atencion á que la renta del 80 por 100 de los bienes comunes enagenados, es necesario para cubrir las precisas atenciones de este Municipio.

### Aldea del Cano.

#### Sesion del dia 5 de Abril.

Celebrada con triple número de asociados, extraordinariamente, á consecuencia de la circular de la Excm. Diputacion provincial inserta en el Boletin extraordinario de 3 del mismo, y despues de que discutieron suficientemente, acordaron de unánime conformidad, que el cupo que corresponda á este pueblo en el reemplazo del presente año, se cubra con los mozos de 20, 21 y 22 años, á quienes tocara la suerte, respecto á que no encuentra esta Corporacion otro medio de efectuarlo.

### Sesion del dia 11.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para la formacion de un presupuesto adicional, con objeto de emprender algunas obras en las calles y caminos vecinales.

#### Sesion del dia 18.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que diese poder á D. Rafael Trujillo, vecino de Badajoz, para que como agente de la Corporacion se entendiese en las oficinas de aquella Capital para liquidar y cobrar lo que á este pueblo corresponda por razon del interés del 80 por 100 de los bienes vendidos por la desamortizacion en aquella provincia á este Municipio.

#### Sesion del dia 25.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que tan pronto como se reciba el presupuesto adicional aprobado por la Excm. Diputacion, dé sus disposiciones conducentes para emprender las obras proyectadas en las calles y caminos vecinales, las que serán ejecutadas por los vecinos pobres de este pueblo, pagándole á cada uno el jornal de 4 rs. diarios.

## SECCION NO OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,500 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.  
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.  
Idem de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.  
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.  
Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.  
Jamón, de 0,500 á 0,600 escudos libra.  
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.  
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.  
Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.  
Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.  
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.  
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

#### PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fanega.  
Trigo vendido, 414 fanegas.  
Precio medio, 4,949 escudos.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 18 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

### Venta de dehesa.

Se vende la dehesa conocida por el Desahijon Grande de Mayoralgo, de cabida de 1.300 fanegas, sita en el término de Cáceres, admitiéndose proposiciones en Madrid, casa del Excmo. Sr. Duque de Villa-hermosa, y en Trujillo, en la de D. Juan Manuel Fernandez.  
Cáceres 21 de Junio de 1869.—  
P. E., Juan Guerra Carrasco.

### CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.  
Portal Llano, núm. 19.